



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00432-00

Bogotá D.C, Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00432
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 17 de febrero de 2022, en el sentido de adicionar el ordinal PRIMERO que quedará así:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., contra LILIANA MARIA GOMEZ ARISTIZABAL, OSCAR HERNAN GOMEZ ARISTIZABAL Y MARTHA TERESA GOMEZ ARISTIZABAL.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

| | |
|---|-------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO | |
| N° 078 | 1 SET. 2022 |
| De Hoy | |
| A LAS 8:00 a.m. | |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO | |